

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Pertenencia, radicado con el número 2023-00049-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiuno (21) de junio de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, veintiuno (21) de junio de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No.- 2023-00049-00

Demandantes: MARIA ELENA PEREZ DE CUERVO

Demandados: ANA MARIA FANDIÑO SARMIENTO, LUIS GERARDO

NUÑEZ FANDIÑO E INDETERMINADOS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

- 1. Allegar certificado de libertad y tradición de la matrícula 156-32265 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición).
- 2. Aportar certificado especial de la matricula N 156-32265 ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
- 3. Ajustar la demanda de pertenencia de acuerdo a lo establecido en el art 375 del C.G.P, lo anterior teniendo en cuenta que no es aplicable lo contenido en el art 4 de la ley 1561 de 2012, debido a que según el levantamiento topográfico corresponde a un bien rural, razón por la cual se debe tener en cuenta que el predio a usucapir no supere la unidad agrícola familiar, y no su avalúo como se indica en el hecho octavo.(art 3 ley 1561 de 2012).

4. Reconocer personería para actuar a la doctora LUCY STELLA GARZON RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35.522.514 y T.P No. 339.267, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIÁ

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No Q

) ____

En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M

JUAN PABLO KODRIGUEZ ALBA SECRETARIO

<u>JUN</u> 4